



Factura: 001-002-000011254



20172101004P01708

NOTARIO(A) STALIN ANDRES CHONATA MORALES
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO
EXTRACTO

Escritura N°:		20172101004P01708					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1705248399	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBIOS		NUEVA LOJA- L.AGRIO			NUEVA LOJA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) STALIN ANDRES CHONATA MORALES
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO



N° TRAMITE: 69041-0041-7
DOCUMENTO: Escritura



05/10/18 2.14

ES
PACIO
EM
BLANCO



NOTARÍA PÚBLICA
CANTON LAGO AGRIO

Dr. Stalin Andrés Chonata Morales

PROTOCOLO

2017	21	01	004	P001708
------	----	----	-----	---------

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN LAGO AGRIO

ESCRITURA DE RESCILIACION Y REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DE
SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA "SAIP. CIA LTDA".

OTORGADA POR:

OSWALDO ANTONIO LLORI LLORI.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI TRES COPIAS



En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de
Sucumbíos, REGIÓN AMAZÓNICA, REPUBLICA DEL ECUADOR, hoy
VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE, ante mi
DOCTOR: STALIN ANDRES CHONATA MORALES, NOTARIO CUARTO DEL
CANTÓN LAGO AGRIO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE RESCILIACION Y REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DE
SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA "SAIP CIA LTDA"., EL SEÑOR:
OSWALDO ANTONIO LLORI LLORI, portador de la cedula de
ciudadanía número uno siete cero cinco dos cuatro ocho tres
nueve guion nueve, de nacionalidad ecuatoriana, de esta civil
viudo, por sus propios derechos, domiciliado en el cantón

Cascales, Provincia de Sucumbíos, ocasionalmente en la Ciudad de Nueva Loja, Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, quien libre y voluntariamente conviene en celebrar la presente **ESCRITURA DE RESCILIACION Y REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA "SAIP CIA LTDA".**, de conformidad con la Ley, a quien de conocer doy fe en virtud de haber presentado su cédula de ciudadanía y cuya copia se adjunta como documento habilitante; me pide que eleve a Escritura Pública, la Minuta que transcribo a continuación. **MINUTA:**

SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste la **RESILIACIÓN** de la escritura de reactivación de fecha 16 de octubre de 2017; y, la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP. CIA.LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente pública el señor **OSWALDO ANTONIO LLORI LLORI**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil viudo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP. CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP. CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, fue constituida, mediante



NOTARÍA PÚBLICA
CANTON LAGO AGRIO

Dr. Stalin Andrés Chonata Morales

escritura pública, celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Cuyabeno, Dr. José María Barrazueta Toledo, en fecha 11 de octubre de 2016, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cascales, Tomo 1, Folio 26,27,28,29, repertorio, 28, bajo el acta número de inscripción 08 del Libro del Registro Mercantil, de fecha 19 de octubre del 2016; b) Según Resolución Masiva de la Superintendencia de Compañías y Valores, No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002892 emitida el 02 de agosto del 2017, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cascales el 26 de septiembre del dos mil diez y siete (26/09/2017), la Superintendencia de Compañías resolvió declararle disuelta y en liquidación a la compañía en mención; c) Ante notario público Primero del cantón ante el Notario Público Primero del cantón Cuyabeno, Dr. José María Barrazueta Toledo, en fecha diez y seis de octubre del 2017, se otorgó escritura pública de Reactivación de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP. CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN;** y, d) Una vez superada la causal establecida en el literal a) del Art. 14 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, la Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP. CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN,** en Asamblea realizada el día diez (14) de Noviembre del dos mil diez y siete (2017), resolvió



reactivar la compañía y autorizar al señor Gerente General, otorgar la escritura de reactivación correspondiente.

TERCERA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP. CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, el suscrito señor **LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO**, a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en calidad de **GERENTE GENERAL**, y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General, declara bajo juramento **a)** Reactivada la compañía en los términos del Acta de la sesión de Junta General de Socios ya referida del catorce (14) de noviembre del dos mil diez y siete; **b)** Que el suscriptor del presente documento es de nacionalidad ecuatoriana; **c)** Que la compañía de su representación no tiene suscrito contrato alguno con el Estado, no es deudor del SRI; **CUARTA.- HABILITANTES:** Para los efectos de este instrumento, inserte usted señor Notario, en la escritura a otorgarse, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios que se acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores, así como la copia de la cedula de ciudadanía y el nombramiento de la Compañía que legitima mi intervención. Anteponga y agregue usted señor Notario, todas las demás Cláusulas que sean de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El**



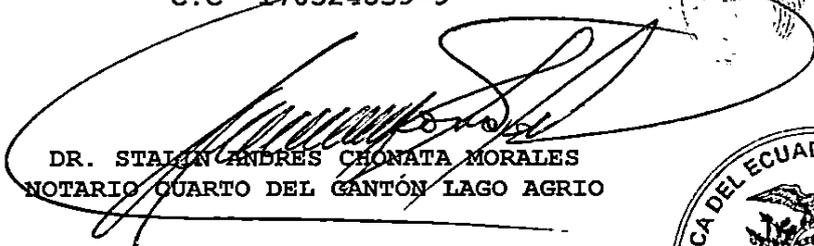
NOTARÍA PÚBLICA
CANTON LAGO AGRIO

Dr. Stalin Andrés Chonata Morales

compareciente se ratifica en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por LA DRA. ROCIO ANDRADE C, Matrícula número 10795 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- Para el otorgamiento de la presente escritura DE RESCILIACION Y REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA "SAIP CIA LTDA"., se observaron los preceptos legales del caso, y leída que se le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- El compareciente me presento la Cédula de Ciudadanía.-

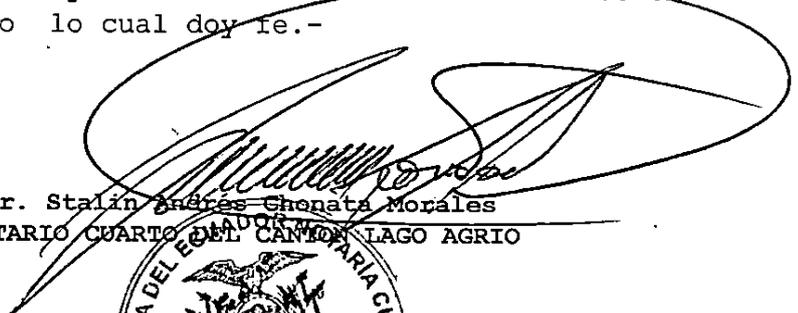

 OSWALDO ANTONIO LLORY LLORY
 C.C 170524839-9




 DR. STALIN ANDRÉS CHONATA MORALES
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN LAGO AGRIO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-


 Dr. Stalin Andrés Chonata Morales
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN LAGO AGRIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

Nº 170524839-9



CEDULA CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLORI LLORI
OSWALDO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
SHELLAIMA
ACUAFRICO
NUEVO ROCAFUERTE
FECHA DE NACIMIENTO 1999-03-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
CLABYS EDITH
EANDOVAL TOVAR

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAQUINERO

V021704402

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLORI ROMULO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLORI SALAZAR LIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LAGO AGRO
2013-10-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-31

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CANTÓN EL DORADO DE CASCALES
2017-10-17
004 004 - 201 1705248399
CÉDULA APOSTA NÚMERO
LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES



SUCUMBIO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
CASCALES CANTÓN ZONA 1
EL DORADO DE CASCALES PARROQUIA



ECUADOR
ELEGICIONES
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
CALIFICACIONES
TUBIFICACION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1705248399

Llori Llori Oswaldo@hotmail.com



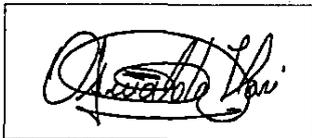
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN LAGO AGRO
De conformidad al Art. diez y ocho de la Ley Notarial,
Es fiel Copia del Original
CERTIFICO.

Dr. Stalin Andrés Chonata Morales
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN LAGO AGRO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705248399

Nombres del ciudadano: LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ORELLANA/AGUARICO/NUEVO
ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MARINERO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SANDOVAL TOVAR GLADYS EDITH

Nombres del padre: LLORI ROMULO

Nombres de la madre: LLORI SALAZAR LIDA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: STALIN ANDRES CHONATA MORALES - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 4 - SUCUMBIOS -
LAGO AGRIO

N° de certificado: 179-071-34644



179-071-34644

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

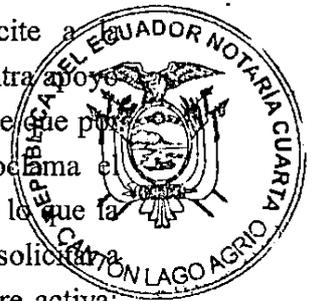


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA
CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL
2017**

En la provincia de Sucumbios, cantón Cascales, parroquia El Dorado de Cascales, el día de hoy Martes catorce (14) de noviembre del dos mil diez y siete, a las diez horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la Vía Quito KM.41 s/n y calle Afrenta, se reúnen los señores Socios: **LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO, PORTILLA MAYA DILMER SEBASTIAN, VILLAFUERTE GUANULEMA MENTOR HOLGER;** y, **VILLAFUERTE ORDEÑEZ JINA MIRELLA** propietarios de 2.500 Participaciones de Un Dólar cada una, constituyendo el cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la Resiliación de la escritura de Reactivación de 16 de octubre de 2017; 2) Resolver sobre la reactivación de la compañía; y, 3) Autorizar al Gerente General a correr con los trámites necesarios para la plena validez de los actos resueltos en Junta General; se deja expresa constancia de que los asistentes se encuentran bien informados sobre el asunto a tratarse en la presente Junta. Dirige la reunión la señora **VILLAFUERTE ORDEÑEZ JINA MIRELLA** en calidad de Presidente de la compañía y actuando en calidad de Secretario su Gerente General señor **LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO**. La Presidencia al dar inicio dispone que se trate el Primer punto del Orden del Día: Toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que todos conocen, que lamentablemente por desconocimiento se han incurrido en una serie de errores de fondo al momento de constituir la compañía, lo que dio lugar a la disolución de la misma prematuramente sin haber despegado, procedimos a otorgar la escritura de Reactivación de la compañía en fecha 16 de octubre de 2017 en la misma que lamentablemente se ha incurrido en errores de fondo, que han imposibilitado su reactivación, por lo que es necesario resiliar dicha escritura y proceder a otorgar una nueva, lo que pongo a consideración de la Junta para su resolución; toma la palabra el señor **PORTILLA MAYA DILMER SEBASTIAN**, y manifiesta que si es necesario resiliar la escritura con errores se debe proceder como corresponda, por lo que solicita apoyo para elevar a moción la propuesta de resiliación de la escritura anterior, la Junta de manera unánime apoya la propuesta y se procede con la votación, verificado el escrutinio se comprueba que la Junta General por unanimidad resuelve resiliar la escritura de Reactivación de 16 de octubre de 2017. Agotado el tratamiento del primer punto se pasa a tratar el Segundo punto del Orden del Día: Toma la palabra el señor Gerente General y



manifiesta, como es de su conocimiento por la negligencia de profesionales encargados de constituir la compañía, e incurrir en actos de incumplimiento a la ley; como es el hecho; de no haber indicado a los fundadores de la compañía que debíamos contar con el capital de Diez mil Dólares en efectivo para la constitución de una compañía de tal naturaleza, conforme lo establece el Art. 14 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, y que dicho capital debía ser depositado en una Institución Bancaria del sistema financiero del país, y a su vez este rubro debía ser registrado en los libros contables y presentado cuando lo requiriera la Superintendencia de Compañía, conforme lo jurado en las escritura de constitución. Lo que dió lugar al incumplimiento del Art. 103 de la Ley de Compañía; y, por último, como consecuencia de lo indicado hemos violado también involuntariamente el Art. 12 del Reglamento para el proceso simplificado de Constitución de Compañías por vía electrónica, por lo que hoy en día la compañía tiene que enfrentar la situación de disolución y liquidación de oficio; cabe indicar que hemos realizado acciones tendientes a reactivar la compañía, cumpliendo con el depósito del capital en la cuenta bancaria de la compañía, y adoptando los correctivos necesarios a efecto de superar la causal por la que se la declaro en disolución y liquidación de oficio; no obstante, mediante escritura pública debemos solicitar a la Superintendencia nos apruebe la reactivación de la compañía, para lo cual la Junta General debe pronunciarse, toma la palabra el señor **VILLAFUERTE GUANULEMA MENTOR HOLGER**, quien manifiesta que en vista de haberse superado la causal que origino la disolución y liquidación de oficio, propone se solicite a la Superintendencia de Compañías reactive la compañía, la propuesta encuentra apoyo unánime de la Junta General y se eleva a moción. La Presidencia dispone que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio, la Secretaría proclama el resultado, comprobando que la propuesta es aceptada por unanimidad, por lo que la Junta General de Socios, resuelve unánimemente Reactivar la Compañía y solicita a la Superintendencia de Compañías se levante la inactividad y se la declare activa; inmediatamente se pasa a tratar el **Tercer punto del Orden del Día:** En uso de la palabra la señora Presidenta indica al a Junta General, que a efectos de que el señor Gerente General en calidad de Representante Legal de la compañía adopte las medidas necesarias para la reactivación de la compañía, es necesario que la Junta General le autorice otorgar la escritura correspondiente y realice los trámites necesarios hasta feliz término, toma la palabra el señor **PORTILLA MAYA DILMER SEBASTIAN** y propone a la Junta que sin tanto tramite se autorice al señor Gerente General para que proceda en consecuencia, la Junta General de manera unánime resuelve autorizar al señor Gerente General, para otorgar la escritura de Resiliación y Reactivación de la Compañía; y, correr con todos los trámites tendientes a la consecución del objetivo propuesto. Por no haber más que



tratar la Presidencia, dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto los socios con el Presidente y el Secretario que certifica a las doce horas en que la Presidencia declara concluida la Junta.-

DILMER P
PORTILLA MAYA DILMER S.
SOCIO

Mentor H. Villafuerte
VILLAFUERTE GUANULEMA MENTOR H.
SOCIO

Jina M. Villafuerte
VILLAFUERTE ORDEÑEZ JINA M.
SOCIA-PRESIDENTA

Antonio Llori
LLORI LORI OSWALDO ANTONIO
SOCIO - GERENTE GENERAL
SECRETARIO





Cascales, 27 de Septiembre del 2016

COMPañIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.

Señor.-
VILLAFUERTE ORDOÑEZ JINA MIRELLA
Presente.-

Estimada señora **VILLAFUERTE.-**

Por medio de la presente, tengo a bien hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPañIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.**, celebrada en el cantón Cascales, a 27 días del mes de Septiembre del 2016, le nombro a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida tal como consta en los estatutos de la compañía acordados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy atentamente

LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO
CC.170524839-9
GERENTE GENERAL



Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía, otorgado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la **COMPañIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.**, me confirió, en reunión realizada en el Cantón Cascales, a 27 días del mes de Septiembre del 2016.

VILLAFUERTE ORDOÑEZ JINA MIRELLA
C.C. 210045770-0
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que esta es fiel copia de la
compulsa que me fué presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al
interesado. 25-Julio-2017
Cascales, a...
Manuel Enrique Barona Pilco



Factura: 001-993-000001670



20172106000C00081

COPIA DE COMPULSA N° 20172106000C00081

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento NOMBRAMIENTO - COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA. LTDA que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CASCALES, a 25 DE JULIO DEL 2017, (14:56).

NOTARIO(A) MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CASCALES





Factura: 002-003-000014216



20182107000000168

NOTARIO(A) JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

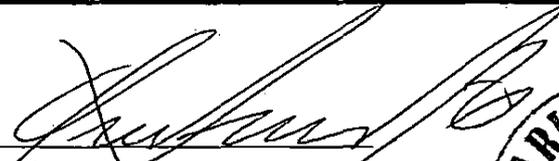
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON CUYABENO

RAZÓN MARGINAL N° 20182107000000168

MATRIZ	
FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:21)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1705248399
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO





2018	21	07	000	000168
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

FACTURA 002-003-000014216

SIENTO RAZON al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA. LTDA.", de fecha once de octubre del dos mil dieciséis, la siguiente:- "RAZON.- Que por Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008509, de diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, se APRUEBA la Reactivación de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA. LTDA., "EN LIQUIDACION".- Tarapoa, veinticinco de septiembre del 2018.- El Notario, f.) José María Barrazueta Toledo.-"


DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO





Factura: 001-002-000016645



20182101004000094

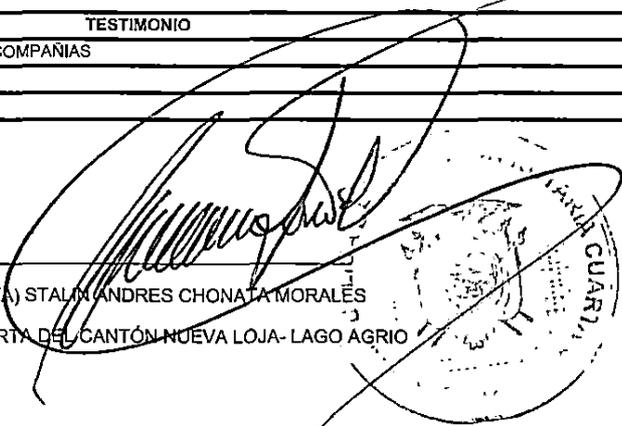
NOTARIO(A) STALIN ANDRES CHONATA MORALES
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGO AGRIO
RAZÓN MARGINAL N° 20182101004000094

MATRIZ	
FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:39)
TIPO DE RAZÓN:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION DE LA MATRIZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20172101004P01708

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705248399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE ACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) STALIN ANDRES CHONATA MORALES
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- LAGO AGRIO



PROTOCOLO

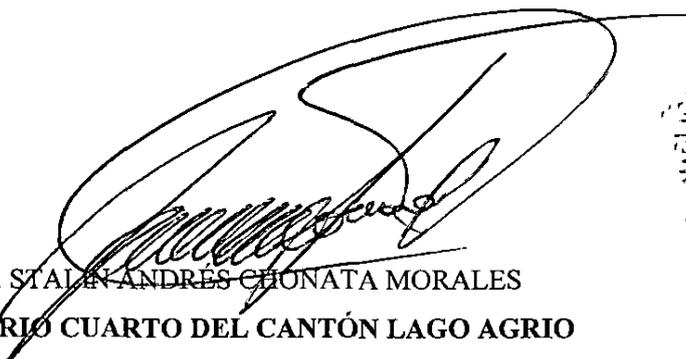
2018	21	01	004	000094
------	----	----	-----	--------

NOTARIA CUARTA DEL CANTON LAGO AGRIO

RAZON DE MARGINACION

RAZON.- Siento como razón que mediante Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008509, dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 19 de Septiembre de 2018, por el Doctor Oswaldo Noboa León, en su calidad de Subdirector de Actos Societarios, mediante expediente número 709788, tramite número 69041-0041-17, **SE APROBÓ LA REACTIVACION de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA. LTDA., “EN LIQUIDACION”**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 374, de la Ley de Compañías. Conforme a lo ya señalado tomo Nota al Margen de la Matriz de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA. LTDA, para lo cual anexo copia de la resolución antes indicada, como habilitante.- Nueva Loja, 25 de Septiembre del 2018.

De todo lo cual doy Fe.-


DR. STALÉN ANDRÉS CHONATA MORALES
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN LAGO AGRIO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008509

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002892 de 02 de agosto de 2017, inscrita en el Registro de las Propiedad y Mercantil del cantón Cascales el 26 de septiembre de 2017, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 11 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.**, "EN LIQUIDACIÓN" ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Cuarta del Cantón Lago Agrio el 21 de noviembre de 2017, con la respectiva solicitud de su aprobación;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE mediante trámite 23837-0041-17 la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención remitió a esta Subdirección de Actos Societarios el memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-0846-M de 3 de julio de 2018, adjuntando el informe de control ex post No. SCVS-IRQ-DRICAI-SAI-2018-0568 de 28 de junio del mismo año con las siguientes conclusiones y observaciones:

"De conformidad con lo señalado en el presente informe, se detalla a continuación las siguientes conclusiones/ observaciones, adicionales a las determinadas por Registro de Sociedades: 1. La compañía exhibió los libros sociales y contables, así como los documentos justificativos de la correcta integración del capital social, del análisis realizado se puede determinar que la contabilidad de la compañía es consistente con sus estados financieros por lo que no se determinan observaciones contables"

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1319-M de 17 de septiembre de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008509

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.**, "EN LIQUIDACIÓN", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

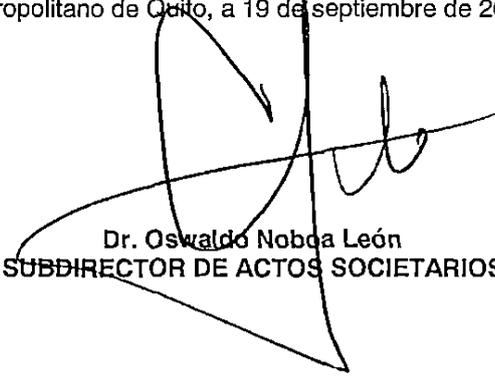
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón Cascales: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de septiembre de 2018.


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

RBF
Exp. 709788
Tr. 69041-0041-17



CASCALES
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
Justicia por el buen vivir

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Avenida Quito, y Bolívar
Cascales - Sucumbíos - Ecuador
www.cascales.gob.ec



DATA NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PUBLICOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CASCALES Razón de Inscripción

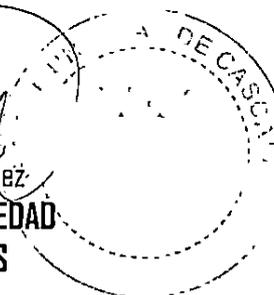
Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, hoy en el tomo dos, folios número veintitrés (23), bajo el acta número siete (7), del Libro REGISTRO MERCANTIL del Cantón, queda inscrita la precedente escritura de RESCILIACION Y REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA "SAIP. CIA LTDA" Lo certifico.- EL REGISTRADOR

Número de Título: 2018-2858

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 25

Fecha de Repertorio: miércoles 26 de septiembre de 2018.


Dr. Franco Ruilova Rodríguez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN CASCALES





CASCALES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Juntos por el bien común

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Avenida Quito, y Bolívar
Cascales - Sucumbíos - Ecuador
www.cascales.gob.ec

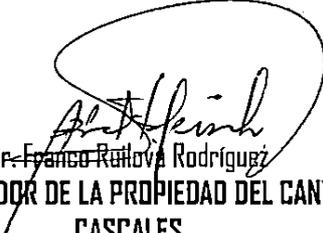
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CASCALES

Razón de Inscripción

Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, hoy en el Tomo Dos, Folio número cero cinco (05), cero seis (06), bajo la partida número tres (3) en el Libro correspondiente queda inscrita la precedente **RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008509**, emitida por el Doctor Oswaldo Naboza León, Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías y Valores, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho. Lo certifico. EL REGISTRADOR.

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 26

Fecha de Repertorio: miércoles 26 de septiembre de 2018.


Dr. Franco Rullón Rodríguez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
CASCALES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CASCALES

Dir.: Av. Quito entre Azuay y Bolívar • Telf.: (06) 2 800 075 / 2 800 027

Fax: 062 800 211 • E-mail: info@cascales.gob.ec • www.cascales.gob.ec

Cascales – Sucumbíos - Ecuador